

Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Núm. V/2003/749

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnada por Oficialía Mayor una comunicación referente a la solicitud de PENSION POR EDAD para el C. CARMELO TORRES CABRERA.

Habiendo estudiado el expediente relativo, hemos llegado a los siguientes:

Resultandos

- 1.- La instauración del presente expediente se originó con la solicitud de PENSIÓN, acompañada del original del Acta de Nacimiento del Registro Civil y del original de la constancia de antigüedad con la que se comprueba que tiene 66 años de edad y 26 años de servicio respectivamente, en virtud de haber obtenido su primer nombramiento el 16 de enero de 1985.
- 2.- Que el solicitante cumplió fielmente con las labores que le fueron encomendadas dentro de esta Institución Educativa

Considerando

Que por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en la cláusula 39 del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara, es de decretarse que el peticionario goce de una pensión vitalicia cuya cuantía debe fijarse en el 63.27% de sus emolumentos que percibía al retirarse de su actividad en los servicios prestados a la Universidad de Guadalajara.

En vista de lo anterior, esta Comisión propone los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se autoriza la PENSIÓN POR EDAD para el C. CARMELO TORRES CABRERA, con nombramiento de Auxiliar Operativo "C" (Vigilante), 48 horas semanales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías de nuestra Universidad, a quien se le reconoce una antigüedad de 19 años de servicio y 66 de adad, según se desprende del original de la constancia de antigüedad y del acta de nacimiento de Registro Civil adjuntas.

AV, JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422

FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

PSIND VE GLIADALAJARA

A A

1



NIVERSIDAD DE GUADALAJ*a*

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- Procede el pago de pensión al C. CARMELO TORRES CABRERA, con el 63.27% de sus emolumentos a partir del 1º. de diciembre de 2003 por sus servicios prestados a la Universidad de Guadalajara, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor y el Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de agosto de 1983 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 23 del mismo mes y año.

TERCERO.- Esta Máxima Casa de Estudios, deja constancia de reconocimiento a la labor tan importante que desarrolló el solicitante, durante el tiempo en que desempeño sus cargos en nuestra Institución.

CUARTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

> ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 27 de noviembre de 2003

LIC. JOSÉ TRÍNIDAD PADILLA LÓPEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

√JESÚS ARROYO ALEJANDRE

ERMO MENDOZA PEÑAĈOŻA UNIVERZIDAD DE UNIVERSITARIO

JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO